

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de RENELSA S.A.

He revisado el balance general de **RENELSA S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2004 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado.

La Junta General de Accionistas celebrada el 30 de Marzo del 2004, resolvió que las utilidades netas del ejercicio económico del 2003 se destinen a Reservas Facultativas.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.04-G-IJ-0004158 del 27 de Julio del 2004, aprobó la reforma del estatuto de RENELSA S.A. inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Agosto del 2004.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) generalmente aceptadas en el Ecuador; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se lleva y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Econ. René Alarcón Bucheli

Econ. René Alarcón Bucheli
Comisario Principal

